



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Oficio Administrativo**

**Número:**

**Referencia:** Oficio a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) informando listado de profesionales de la matrícula postulantes a DPCoadyuvantes 2025 del MPD (EX-2025-00002451)

---

A la Sra. Presidenta de la

Federación Argentina de Colegios de Abogados

Dra. Mariel Tshieder

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, en mi carácter de Secretario General de la Defensoría General de la Nación, a los efectos de poner en su conocimiento la conformación de los listados de profesionales de la matrícula de los distintos Colegios de Abogados que hubieron remitido las correspondientes propuestas y documentación al efecto, que podrán ser designados en el carácter Defensores Públicos Coadyuvantes de este Ministerio Público de la Defensa durante el año 2025, conforme previsiones de los arts. 34 y 35, inc. p) de la LOMPD, cuando razones de cobertura de servicio lo ameriten.

Las nóminas han quedado conformadas según se indica a continuación, dejándose constancia en cada punto las razones por las que ciertos profesionales no han sido incluidos o respecto de los cuales se requiere documentación faltante:

**A. COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA - IF-2025-00004901-MPD-SGPI#MPD**

1. Acuña, Natalia Victoria, To. XVIII, Fo. 195

2. Altamirano, Malena, To. XVII, Fo. 102
3. Cortez, Geraldina Paola, To. XI, Fo. 20
4. De Felice, Paulina, To. XVII, Fo. 166
5. Gatti, Mariana Soledad, To. XIV, Fo. 194
6. Lang, Melisa, To. XVII, Fo. 62
7. Lebed, Yamila, To. XIII, Fo. 176
8. Pettinato, Cynthia Gimena, To. XIX, Fo. 82
9. Trevisi, Eleonora, To. XVII, Fo. 170
10. Wernicke, Lorena, To. XVII, Fo. 162

Con respecto a la Dra. Vanessa Soledad TITTARELLI (To. XIX – Fo. 60) se informa que no es incluida en el listado que antecede en razón de no cumplir con el requisito de los seis años de ejercicio efectivo de la profesión en el país. Ello, por cuanto se ha matriculado en el Colegio de Abogados el 17/09/2019 y no hubo acreditado de otra manera el ejercicio efectivo requerido.

Por su parte, en orden a la Dra. Valeria Eliana TRONCOSO (To. XXII – Fo. 31) se hace saber que no es incluida en el listado que antecede en razón de no cumplir con el requisito de los 6 años de ejercicio efectivo de la profesión en el país, en tanto cuenta con título de abogado desde julio de 2020.

*“Cfr. Res. DGN N° 414/16 – Anexo II - Art. 2 - Requisitos. Son requisitos para integrar la lista de Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes de una dependencia del MPD: Requisitos Personales: a) Ser ciudadano argentino; b) Tener treinta (30) años de edad; c) Contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial; d) Acreditar el ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de inscripción al listado; e) Contar con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado;...”*

## **B. COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - IF-2025-00004913-MPD-SGPI#MPD**

1. Acacio, Vanina, C 1246 CPACR - To. 122, Fo. 657 CSJN
2. Arias, María Nieves, C 1239 CPACR – To. 007, Fo. 047
3. Cruz, Carolina Elizabeth, C 451 CPACR – To. 003, Fo. 051
4. Figueroa Figueroa, Olga Raquel, C 1148 CPACR – To. 006, Fo. 156
5. Vidal Contreras, Ricardo Alberto, C 1066 CPACR – To. 006, Fo. 071

Sin perjuicio de las propuestas efectuadas, se informan las/os profesionales que no son incluida/os en el listado que antecede en razón de no cumplir con requisitos establecidos en la reglamentación antes señalada (Res. DGN N° 4164/16), según se indica:

- La Dra. María Solana MATZKIN, C 1327 CPACR – To. 007, Fo. 135 se ha matriculado en setiembre de 2021 y se recibió en diciembre de 2020.
- La Dra. María del Rosario OYARZUN CASTRO, C 1438 CPACR – To. 008, Fo. 048 no tiene 30 años de edad, posee título expedido en año 2024.
- El Dr, Cristian Leonardo SERDEIRO, C 1269 CPACR – To. 007, Fo. 077, se recibió en noviembre 2019 y se matriculó en febrero 2020.

### **C. COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMÁN - IF-2025-00004931-MPD-SGPI#MPD**

1. Alcorta, Agostina Del Valle, Mat. 9334
2. Alonso, Maria Andrea, Mat. 4487
3. Basbus, María Laura, Mat. 7921
4. Carabajal, Adrián Gonzalo, Mat. 8979
5. Carrazana, Ana del Valle, Mat. 8807
6. Colombres, Hernán José, Mat. 3558
7. Cruz, Romina Roxana, Mat. 9035
8. Cuneo, María Alejandra, Mat. 6567
9. D'Alessandro, Sergio Bruno, Mat. 5053
10. Daruich, Adriana Elizabeth, Mat. 5238
11. Díaz, Noelia Karina, To. 130, Fo. 778
12. Díaz, Denise Belén, Mat. 9583
13. Díaz Taddei, Roberto Luis, Mat. 7647
14. Diez, Mariela Susana, Mat. 3671
15. Durán, Karina Paola, Mat. 9279
16. Enrico, María Agustina, To. 130, Fo. 427
17. Fernández, Analía Alexandra, Mat. 5297

18. García Rivera, Héctor Fernando, Mat. 9471
19. Giménez Lascano, Oscar, Mat. 3747
20. González, Nelson Sebastián, Mat. 9576
21. Guaymas Ocampo, Darío Santiago, Mat. 3150
22. Gutiérrez, María Florencia, Mat. 9521
23. Hernández, Mirta Mabel, Mat. 4149
24. Isas, Margarita María, Mat. 9486
25. Jiménez, Silvana del Valle, Mat. 5878
26. Juárez, Graciela del Valle, Mat. 6576
27. Ledesma, Lilia Mónica del Valle, Mat. 4516
28. Lobo, Cintia Mariela, Mat. 7361
29. Nieva, Ernesto Enzo, Mat. 3067
30. Ojeda Ávila, Walter Emilio, Mat. 4163
31. Orozco, Silvia Raquel, Mat. 3828
32. Ortiz, María José, Mat. 8421
33. Pacheco Berrizbeitia, Graciela, Mat. 5667
34. Retondo Ayunta, Melisa Pamela, Mat. 9374
35. Rosas, Hugo Armando, Mat. 7876
36. Ross, Nancy Elizabeth, Mat. 7251
37. Ruiz, Marta Liliana, Mat. 6960
38. Runco, María Angela, To. 099, Fo. 495.
39. Sahad, Mariana Yamile, To. 112, Fo.748
40. Solis, Viviana Carolina, Mat. 7239
41. Suárez, Cristina Elizabeth, Mat. 9292
42. Toro Martínez, Silvia Susana, Mat. 7479

43. Villagran, Cintia Paola, Mat. 8620
44. Villegas, Juan Martín, Mat. 8915
45. Yapura, Paola del Valle, Mat. 8344

Sin perjuicio de las propuestas efectuadas, se informan las profesionales que no son incluidas en el listado que antecede en razón de no cumplir con requisitos establecidos en la reglamentación antes señalada (Res. DGN N° 4164/16), según se indica:

- La Dra. Elizabeth Josefina FIGUEROA, Mat. 9667, se ha matriculado en septiembre 2019.
- La Dra. Daiana Mariela GALLARDO, Mat. 9622 se ha matriculado en septiembre 2019.
- La Dra. Paula Karina NUÑEZ, Mat. 9596 se ha matriculado en diciembre 2019

**D. COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL - IF-2025-00005035-MPD-SGPI#MPD**

1. Ferreti Roberts, Vanina Noemí; Mat. E 204, To.2, Fo. 205
2. Mansilla, Manuel Segundo; Mat. E 427, To. 3, Fo. 28

**E. COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA - IF-2025-00005055-MPD-SGPI#MPD**

- 1.- Martínez, Alcides Ricardo, DNI 24.838.056, To. 4, Fo. 285
- 2.- Ferreyra, Carlos Alejandro, DNI 25.416.613, To. 10, Fo. 451
- 3.- Gallardo María Alejandra, DNI 30.272.179, To. 6, Fo. 200
- 4.- Bueno, María José, DNI 23.756.182, To. 15, Fo. 300
- 5.- Medrano, Lidia Beatriz, DNI 12.845.274, To. 5, Fo. 225
- 6.- Coifin, Mónica, DNI 17.193.734, To. 5, Fo. 248
- 7.- Sayago, María Daniela, DNI 29.696.144, To. 7, Fo. 429 – CPACF T° 96 F° 212
- 8.- Vázquez Garibotto Horacio Sebastián, DNI 21.723.410, To. 10, Fo. 353
- 9.- Vega, Inés, DNI 29.824.668, To. 7, Fo. 418
- 10.- Verón, José Gabriel Oscar, DNI 22.825.529, To. 2, Fo.113

Sin perjuicio de la propuesta efectuada en orden a la Dra. Jesica Daiana MEROLLA, To. 6, Fo. 30, se hace

saber que no es incluida en el listado que antecede en razón de no cumplir con el requisito de los seis años de ejercicio efectivo de la profesión en el país. Ello, por cuanto se ha matriculado en el Colegio de Abogados en agosto de 2019 y no hubo acreditado de otra manera el ejercicio efectivo requerido.

**F. COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - IF-2025-00005062-MPD-SGPI#MPD**

1.- Passina, Fernando Iván, To. 8, Fo. 80

2.- Mayordomo, Yanina Lis, To. 10, Fo. 160

Sin perjuicio de las propuestas efectuadas, se informan las profesionales que no son incluidas en el listado que antecede en razón de no cumplir con requisitos establecidos en la reglamentación antes señalada (Res. DGN N° 4164/16), según se indica:

- La Dra. Camila AIMAR FERNÁNDEZ, To. 54, Fo. 294, por cuanto se ha matriculado en el Colegio de Abogados en setiembre de 2019 y no hubo acreditado de otra manera el ejercicio efectivo requerido.
- La Dra. Gabriela Alejandra EMILIO, To.13, Fo.110 ya que se ha matriculado en mayo de 2024.

**G. COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES - IF-2025-00005070-MPD-SGPI#MPD**

1. Frediani, Darío Alberto, To. 10, Fo. 31

2. Vivot, Andrea Victoria, To. 10, Fo. 389

**H. COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO MADRYN - IF-2025-00005077-MPD-SGPI#MPD**

1. Aguilera, Marisa Isabel, Mat. 345, To. II, Fo. 211

2. Durán, Celeste Daniela, Mat. 360, To. II, Fo. 226

3. Llanquetruc, Brenda Paola, Mat. 347, To. II, Fo. 213

4. Ricart González, Estela María, Mat. 536, To. III, Fo.104

Sin perjuicio de la propuesta efectuada en orden a la Dra. Ana Paula QUIRÓS, Mat. 499, To. III, Fo. 66, se informa que no es incluida en el listado que antecede en razón de no cumplir con el requisito de los seis años de ejercicio efectivo de la profesión en el país. Ello, por cuanto se ha matriculado en el 2021 en CPAPM y en 2024 en CSJN y no hubo acreditado de otra manera el ejercicio efectivo requerido.

**I. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE – SEDE RAFAELA - IF-2025-00005089-MPD-SGPI#MPD**

1. Cáceres, Sabrina, To. 1, Fo. 141
2. Lucero, Natacha Olga, To. 1, Fo. 197

Sin perjuicio de la propuesta efectuada en orden a la Dra. María Grecia SAPINO, To. 1, Fo. 209, se informa que no es incluida en el listado que antecede en razón de no cumplir con el requisito de los seis años de ejercicio efectivo de la profesión en el país. Ello, por cuanto se ha matriculado el 29/04/ 2021 y no hubo acreditado de otra manera el ejercicio efectivo requerido.

**J. COLEGIO DE ABOGADOS DE RÍO CUARTO, CÓRDOBA - IF-2025-00005099-MPD-SGPI#MPD**

1. Rinaudo, Ana Graciela, Mat. 2484.

A su respecto, se solicita a esa Federación se acompañe a la brevedad posible el certificado de antecedentes penales correspondiente a la profesional en tanto se ha omitido adjuntarlo a su documentación.

**K. Colegio de Abogados de Rosario - IF-2025-00005104-MPD-SGPI#MPD**

1. Chiarrello, Antonella, To. XLVIII, Fo.123
2. Contini, Valerio, To. XLIII, Fo. 266
3. Ganna, Marcelo, To. XLIV, Fo.123
4. Rojas, Valeria, To. LII, Fo.67
5. Stizza, Verónica, To. XLVI, Fo. 181
6. Travesaro, Antonella, To. 402, Fo. 984 CFRosario
7. Varela, María del Carmen, To. XXXVI, Fo. 22
8. Zanvito, Vanesa, To. XXXIX, Fo. 275

En orden a la propuesta de la Dra. Antonella TRAVESARO, To. 402, Fo. 984 de la Cámara Federal de Rosario, se hace saber que su inclusión queda supeditada a que se acompañe a la brevedad posible el certificado sobre sanciones disciplinarias y de matriculación correspondiente a la profesional en tanto se ha omitido adjuntarlo a su documentación. Por tal motivo se solicita a esa Federación se remita a este Ministerio la instrumental indicada.

**L. COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - IF-2025-00005110-MPD-SGPI#MPD**

1. Mansilla, Manuel Segundo, Lo. LXI, Fo. 4668
2. Rilo, Maria Fernanda, Lo. XI, Fo. 2549
3. Caló, Mariana Noelia, Lo. XI, Fo. 6033
4. Muradas, Graciela Mercedes, Lo. VIII, Fo. 1543

**M. COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO - IF-2025-00005118-MPD-SGPI#MPD**

1. Dra. Carballido, Mariana (T° 50 F° 312 C.A.S.I.)
2. Dr. Britez, Cristian Daniel (T° 55 F°423 C.A.S.I. - T° 133 F° 335 C.P.A.C.F.)
3. Dra. Pérez, Estela Maris (T° 37 F°114 C.A.S.I.)

En orden a la propuesta de la Dra. Mariana CARBALLIDO, To. 50, Fo.312 del C.A.S.I., se hace saber que su inclusión queda supeditada a que se acompañe a la brevedad posible el certificado sobre sanciones disciplinarias y de matriculación correspondiente a la profesional en tanto se ha omitido adjuntarlo a su documentación. Por tal motivo se solicita a esa Federación se remita a este Ministerio la instrumental indicada.

**N. COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA FE - IF-2025-00005127-MPD-SGPI#MPD**

1. Dra. Olivera, María Macarena (T° V, F° 521)
2. Dra. Buchini, María Laura (T° V, F° 225)

Sin perjuicio de la propuesta efectuada en orden a la Dra. Candela María Celeste BREHM, To. V, Fo. 604, se informa que no es incluida en el listado que antecede en razón de no cumplir con el requisito de los seis años de ejercicio efectivo de la profesión en el país. Ello, por cuanto se ha matriculado el 26/03/ 2021 y no hubo acreditado de otra manera el ejercicio efectivo requerido.

Agradeciendo las gestiones llevadas a cabo, sin más saludo a la Sra. Presidenta con distinguida consideración.

